

Cevallos, 20 de Enero del 2015

Señores:

Dr. Hernán Paredes.- Director Financiero
Ab. Limber Torres.- Procurador Síndico
Ab. Anita Palacios.- Comisaria Municipal
Ing. Eduardo Bayas.- Director de Obras Públicas Municipales
Srta. Raquel Valdez.- Jefe de Cultura
Ing. Mauricio Pérez.- Jefe Informático
Lic. Vinicio Freire.- Jefe Administrativo
Dr. Patricio Miranda.- Director de Planificación
Ing. Vicente Palate.- Jefe de la UNAPAC
Arq. José Ramos- Jefe de Planificación
Ing. Iván Paña.- Guardalmacen
Dra. Lilia Guerrero.- Tesorera Municipal
Dra. Janeth Guevara.- Contadora General
Ing. Trajano Guerrero.- Jefe de Avalúos y Catastros
Ing. Nelson Guerrero.- Jefe de Servicios Públicos
Presente.

De mi consideración:

A través del presente me permito poner en su conocimiento que el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria realizada el **16 de Enero del 2015**, tomó las siguientes resoluciones, que les comunico para los fines correspondientes:

N. **RESOLUCION**

-
006. 2015 El señor Alcalde pone a consideración el Orden del día: 1.- Aprobación del Acta No 1347 de la Sesión Ordinaria del 09 de Enero del 2015. 2.- Conocimiento y resolución de la petición presentada por los señores Carlos Bolívar Sánchez Villacís y Rosa María Barrios, quienes solicitan la división de su propiedad ubicada en el Barrio Santa Rosa y que la afectación del 25.73% del área útil total, sea considerada como área verde. 3.- Conocimiento y resolución del Oficio No 007-AJ-GADMCC-2015 de fecha 13 de Enero del 2015, suscrito por el Ab. Limber Torres, Procurador Síndico, respecto al cobro del área verde en la zona rural, producto de la división y fragmentación de los inmuebles. El mismo que es aprobado por unanimidad.
- 007.2015 PRIMER NUMERAL.- Aprobación del Acta No 1347 de la Sesión Ordinaria del 09 de Enero del 2015. **El Concejo Municipal por unanimidad RESUELVE: Aprobar el Acta No 1347 de la Sesión Ordinaria del 09 de Enero del 2015, sin ninguna observación.**
- 008.2015 SEGUNDO NUMERAL.- Conocimiento y resolución de la petición presentada por los señores Carlos Bolívar Sánchez Villacís y Rosa María Barrios, quienes solicitan la división de su propiedad ubicada en el Barrio Santa Rosa y que la afectación del 25.73% del área útil total, sea considerada como área verde. **En base a lo que determina la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 264 que establece que es competencia exclusiva de los Gobiernos Municipales: "1.- Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural" en concordancia con el artículo 55 literales a) y b) del COOTAD. El Art. 57 del COOTAD determina que al Concejo Municipal le corresponde: literal a) "El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante la expedición de Ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; literal t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del Alcalde o Alcaldesa. Con estos antecedentes legales y de acuerdo a lo establecido en el Art. 424**

del COOTAD, el Concejo Municipal por unanimidad RESUELVE: 1.- Aceptar la petición del señor Carlos Bolívar Sánchez Villacís y Rosa María Barros de fraccionamiento del bien inmueble, quien entrega el 15% del área verde que por ley le corresponde y cede el excedente para completar la proyección de vía, misma que será entregada por escritura a favor de la Municipalidad. 2.- Se cambie el destino del 15% del área verde entregado por el señor Carlos Bolívar Sánchez, para consolidar la apertura de la vía, por ser un tema de salud pública, ya que se brindará el servicio de agua potable y alcantarillado al sector.

009.2015 TERCER NUMERAL.- Conocimiento y resolución del Oficio No 007-AJ-GADMCC-2015 de fecha 13 de Enero del 2015, suscrito por el Ab. Limber Torres, Procurador Síndico, respecto al cobro del área verde en la zona rural, producto de la división y fragmentación de los inmuebles. **Luego del análisis en base a lo establecido en el Art. 57 del COOTAD que determina que al Concejo Municipal le corresponde: literal a) “El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante la expedición de Ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones y literal t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del Alcalde o Alcaldesa y de conformidad con lo establecido en el Art. 475 del COOTAD que se refiere a la suspensión de autorizaciones, el Concejo Municipal por unanimidad RESUELVE: 1.- Suspender por 45 días los fraccionamientos territoriales en la zona rural del cantón Cevallos. 2.- Se eleve a consulta a la Procuraduría General del Estado, para que se haga una aclaración, como hay que proceder en el área rural, si se cobra o no se cobra el porcentaje de área verde.**

Dra. Verónica Ramírez
Secretaria General